

**CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, EN EL MARCO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

**GRUPO DE PLAZAS 2. TITULADO PRIMER CICLO. LABORATORIO.  
ETSI MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL (L130077)**

**VALORACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO**

El Tribunal del proceso selectivo ha acordado:

- 1) Hacer pública la valoración provisional de méritos de los aspirantes del grupo de plazas 2:

Apellidos y nombre	Experiencia Profesional (Hasta 36 puntos)	Formación y perfeccionamiento (Hasta 4 puntos)	TOTAL
AROCA FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	36,00	*	*
MARTÍN MELCHOR, JUAN	0,00	0,00	0,00

\* No se valora por tener la candidata la máxima puntuación en el apartado de "Experiencia Profesional" y no haber ningún otro candidato que pueda superar esta puntuación. En base a lo anterior, no se calcula el total al no haberse valorado el apartado de "Formación y Perfeccionamiento Profesional".

- 2) Los interesados en el procedimiento podrán formular reclamación motivada a la valoración provisional de méritos, en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la presente publicación en la página web de la UPM, mediante escrito presentado en la Sede Electrónica de la UPM, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (Edificio A del Rectorado, Avda. de Ramiro de Maeztu nº 7, 28040, Madrid) y en las demás formas previstas legalmente, dirigida al Presidente del Tribunal Calificador.

Madrid, 25 de mayo de 2023

VºBº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Francisco M. Toribio Isidoro

Fdo: Mª Dolores Serrano Álvarez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/5454-6634-7A38G4851P6741	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Toribio Isidoro	Firmado	25/05/2023 13:47:32
	María Dolores Serrano Alvarez	Firmado	25/05/2023 13:42:51
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		